REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186

RAD. 47-001-31-05-003-2017-00185-00.-
PROCESO: EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: MARIA DE LA CRUZ CASTRILLON MARULANDA.-
DEMANDADO: SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA -SOMESA S.A.-

Santa Marta, veintinueve (29) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

Evidencia la suscrita el error involuntario cometido por la Secretaría del juzgado al publicar en el estado electrónico No. 42 del 23 de abril de 2021 el auto de fecha 14 de enero del año que corre librado dentro del presente proceso, siendo que el mismo ya fue publicado en el estado electrónico No. 02 del 15 de enero de 2021 y además mediante providencia proferida el 29 de enero pasado se decretó la terminación del presente asunto por pago total de la obligación y se ordenó el archivo del expediente.

Por lo anterior, resulta indispensable DEJAR SIN EFECTOS la actuación proferida en el estado electrónico No. 42 del 23 de abril de 2021, respecto del presente proceso ejecutivo laboral. *Por lo antes expuesto, este Juzgado.* Se ratificará la decisión de archivo del presente proceso, ordenada en auto del 29 de enero de 2021

R E S U E L V E:

1º. DEJAR SIN EFECTOS la actuación secretarial de publicación del auto de fecha 14 de enero de 2021 librado dentro del presente proceso, en el estado electrónico No. 42 del 23 de abril de 2021, por los motivos indicados en esta providencia.

2º. Ratificar la decisión de archivo del presente proceso, adoptada en auto del 29 de enero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA